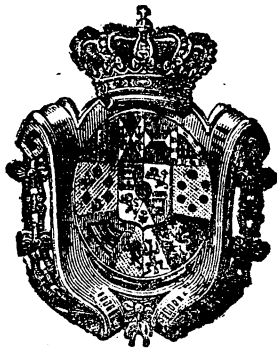


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Alcaldía-corregimiento de Jijon.

Habiéndose propuesto este Ayuntamiento la construccion de un teatro y salones para escuelas, destinó al objeto varias fincas que le pertenecen. Para su enagenacion obtuvo la correspondiente autorizacion del Gobierno de S. M. en Real orden expedida en 1.º de este, en vista de informe favorable del Consejo Real en conformidad al Real decreto de 22 de Setiembre de 1845. En su virtud el Ayuntamiento acordó se anuncie la subasta de dichas fincas, las que se sacarán con total separacion á remate en estas consistoriales á las diez de la mañana del dia 20 de Junio próximo, continuándose los dias que sea preciso, como se anuncia en este caso en los actos del remate, del que en las respectivas posturas solo podrá admitirse, con arreglo á la ley 25, título 46, libro 7.º de la Novísima Recopilacion, la puja del cuarto dentro del término de los 90 dias que la ley prescribe, en cuyo caso se sacará nuevamente bajo de ella á pública subasta por el término de nueve dias para su remate en el mayor postor, sin accion á nueva puja, todo con arreglo al plan de condiciones formado con vista del expediente aprobado por S. M., y lo que en el caso actual tiene de aplicacion la Real orden de 24 de Agosto de 1834, segun la que no se admitirá menor postura que la de las dos terceras partes. El pago de la cantidad de los respectivos remates habrá de ser en metálico en la forma siguiente: una cuarta parte el dia del otorgamiento de la escritura de venta, y las tres restantes en los tres dias iguales de los tres años siguientes. Los remates no tendrán efecto sin la aprobacion del Ayuntamiento primeramente, y en seguida del Sr. Jefe político, como lo encarga el Gobierno de S. M. Las fincas que se enagenan y su tasacion son las siguientes:

Valor en renta. Rs. mrs.	Valor en venta. Rs. vn.
Primeramente un trozo de terreno próximo al ángulo de la fortificacion, llamado del Acueducto, que consta de una superficie de 5525 pies: vale en venta 2762 rs., y no se le gradúa renta alguna por no tener en la actualidad la menor aplicacion.....	2762
Otro trozo de terreno contiguo á la casa de la Rectoría por la parte de S. E., que es una superficie de 920 pies: no se le designa renta por la misma razon que al anterior, y vale en venta.....	4980
Otro trozo contiguo tambien á la misma casa, á la parte del N. O., de 4268 pies superficiales: no se le señala renta por la razon expresada, y vale en venta.....	8536
El almacen llamado Escuela de Cristo, sobre una superficie de 2973 pies, en su estado actual.....	48015
Un cierro labrantío, que linda con la carretera de Contruences, y llevan en renta los herederos de D. Manuel Palacio, extension de 45990 pies, ó sea un dia de bueyes escaso.....	4300
Otro cierro tambien labrantío, sito en el Humedal, que linda con la carretera de Oviedo, y lleva D. Basilio Santurio, cabida de 443400 pies, ó sean 7 dias de bueyes.....	9100
Otro cierro tambien labrantío, que linda con la pieza aforada á D. Juan Menendez Jove, y lleva en renta Don Juan Pola, extension de 48600 pies, ó sean 3 dias de bueyes.....	3300
Otro cierro tambien labrantío, que linda con el anterior y lleva D. Manuel Castillo, cabida de 50625 pies, ó sean 3 1/3 dias de bueyes.....	3437
Otro cierro tambien labrantío, que lin-	

Valor en renta. Rs. mrs.	Valor en venta. Rs. vn.	Fane- Gali- gas. pos.
da con el Prado redondo, y lleva Don Andres Corsino Suarez, cabida de 53650 pies, ó sean 3 1/4 dias de bueyes.....	4225	
Otro cierro tambien labrantío, que linda con el foso de la fortificacion y camino de Oviedo, y lleva en renta Don José Alvarez, cabida de 97200 pies ó sean 6 dias de bueyes.....	7800	
Otro cierro tambien labrantío, sito entre las dos carreteras de Oviedo y Humedal, que lleva en renta D. Juan Junquera, y es de extension de 76950 pies, ó sean 4 y 3 cuartos dias de bueyes.....	4750	
Una heredad labrantía cerrada sobre sí, llamada la Llosica, sita en la parroquia de Ceares, que cultiva José Diaz Somonte, de id., y es de cabida de 85050 pies superficiales, ó sean 5 y un cuarto dias de bueyes.....	7875	
Otra faza ó heredad labrantía sita en las Boroñadas, que linda al Oriente con la canal del molino y calleja de entrada, cabida de 83025 pies, ó sean 5 y un octavo dias de bueyes.....	7687	
Otra faza ó heredad labrantía sita en dichas Boroñadas, linda al N. con bienes de D. Romualdo Alvargonzalez, Oriente calleja de la entrada del molino, cabida de 36900 pies, ó sean 2 y un cuarto dias de bueyes.....	3375	
Otra faza ó heredad tambien labrantía en las Boroñadas: linda al S. con camino de Gijon á Somió, extension de 69300 pies, ó sean 4 y un cuarto dias de bueyes.....	6375	
Otra faza ó heredad labrantía, sita en las Boroñadas, que lleva Manuel Garcia Alas, de Jijon, cabida de 89100 pies, ó sean 5 y medio dias de bueyes.	8250	
Una heredad labrantía y prado cerrada sobre sí, llamada el Ponton, sita en dicha parroquia y barrio de San Nicolas, que lleva Josefa Diaz Somonte y su hijo Juan de Ceares, cabida de 490350 pies, ó sean 41 y 3 cuartos dias de bueyes.....	20025	
Otra de labrantía llamada la Ferrera, cerrada sobre sí, que llevan los mismos, cabida de 409350 pies, ó sean 6 y 3 cuartos dias de bueyes.....	41475	
Una casa de habitacion que lleva José Garcia Viesques, de Ceares, con su corrada, pajar y un horreo delante de ella: su renta se asigna reunida al fundo siguiente, y vale en venta.....	3898	
Delante de la casa una Llosa labrantía y parte de campo, cerrada sobre sí, cabida de 470,400 pies, ó sean diez y medio dias de bueyes.....	48,900	
Una faza ó heredad labrantía en las Boroñadas, que tambien lleva el José Viesques, cabida de 32,400 pies, ó sean dos dias de bueyes.....	3000	
Tres heredades sitas en la hería de las Boroñadas, de labrantío, extension de 222,750 pies, ó sean trece y tres cuartos dias de bueyes, que lleva Francisco Rubiera de la Guia.....	20,625	
Una heredad labrantía sita en las Boroñadas, de la misma parroquia, que lleva José Alvarez de Ceares, extension de 76,950 pies, ó sean cuatro y tres cuartos dias de bueyes.....	7125	
Una heredad labrantía y campo cerrada sobre sí, que llevan Ramon Alvarez Rubin y Juan Gonzalez de Ceares, sita en el sitio de la Cuesta de dicha parroquia, cabida de 89400 pies ó sean 5 1/2 dias de bueyes.....	6600	
Otra heredad contigua á la anterior, de labrantío, y cerrada sobre sí, cabida de 60750 pies, ó sean 3 3/4 dias de bueyes, cuya renta se gradua con inclusion de la casa y mas siguiente que		

Fane- Gali- gas. pos.	Valor en renta.
llevan los mismos Ramon Alvarez Rubin y Juan Gonzalez; vale en venta...	4500
Una casa de habitacion, 2 corrales y las dos corradas.....	2950
Una heredad labrantía sita en la hería de las Boroñadas, que lleva José Suarez, antes José Alvarez de Ceares, cabida de 85050 pies, ó sean 5 1/4 dias de bueyes.....	7850
Una faza ó heredad labrantía, sita en la hería de las Boroñadas, que lleva la viuda de Manuel Castro de Ceares, extension de 60750 pies, ó sean 3 3/4 dias de bueyes.....	5620
FOROS.	
Paga la viuda de D. Toribio Cifuentes sobre varias tierras en el Humedal 432 rs. de foro, y se regula en venta.....	4300
Por 143 rs. que paga D. Nicolas Cifuentes sobre id. en el Humedal, por id.....	4766
Por 110 rs. de D. Francisco Garcia Baones sobre id. en el Humedal.....	3667
Por 163 rs. de Doña Antonia Garcia Llanos sobre id. en el Humedal.....	5300
Por 124 rs. de D. Pablo Garcia de Porceyo sobre id. en el monte de la Fana.....	4134
Por 22 rs. de D. Juan Mendez Jove por id. en el Humedal.....	734
Por 9 rs. de D. Lorenzo Valdés Hevia, por bienes en Huercos.....	300
Por 8 rs. de D. Cayetano Bedoya, por bienes en Leorio.....	267
Por 40 y 7 id. de D. Manuel Diez Pedregal, por bienes en Cabueñes.....	350
Por 47 id. de D. Vicente del Castillo, por bienes en Tacones.....	1367
Por 5 id. de D. José Perez Ortiz, sobre bienes en Leorio.....	467
Por 4 id. de D. Juan Junquera, sobre bienes en Villar de Cintero.....	437
Por 40 id. de D. Joaquin Rodriguez San Pedro, sobre bienes en la Pedrera.....	4334
Por 5 id. de D. Francisco Alvarez de la Pedrera, por bienes en dicha parroquia.....	467
Por 8 rs. de D. Francisco Fernandez, mayor, de Fresno, por bienes en id.....	267
Por 12 id. de D. Francisco Fernandez Amieva, por id.....	400
Por 10 id. de D. Blas Garcia de la Pedrera, por bienes en id.....	337
Por 3 id. de D. Antonio Alvarez de Vega, por bienes en id.....	400
Por 7 y 47 id. de D. Gregorio Perez de Cenero, por bienes en id.....	250
Por 72 id. de D. José Arce de la Pedrera, por bienes en id.....	2400
Por 4 id. de D. José Diaz el Ciego, de Cenero, sobre bienes en id.....	434
Por 2 y 30 id. de D. Manuel Alvarez Acevedo, de Tacones, sobre bienes en id.....	97
Por 7 y 47 id. de D. Pedro Alvarez de Vega, sobre bienes en id.....	250
TOTAL.....	242760
Gijon 12 de Mayo de 1849.—Francisco Javier Camuño.—Vicente de Ezcurdia, secretario.	
PROVIDENCIAS JUDICIALES.	
Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Seberino Zugasti, natural de Zaragoza, y de estado soltero, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de hoy, se presente en cualquiera de las cárceles de esta corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo á D. Alberto José Pulido en el juzgado de primera instancia del Prado que despacha el Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos y escribanía de D. Celedonio Azofra; y de no verificarlo le parará perjuicio.	
Por providencia del Sr. D. Miguel Maria Duran, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por el escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto y término de nueve dias á D. Antonio Escolano, maestro relojero, que ha vivido en la calle de Santiago, núm. 6, tienda, para que se presente en cual-	

quiera de las cárceles de esta villa á dar sus descargos en la causa que se le está siguiendo por haberse fugado y aviado con varios relojes de oro pertenecientes á algunos particulares que se los habian entregado para componerlos; prevenido que de no hacerlo, sin mas citarle ni emplazarle, se dará á la causa el curso que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se saca á pública subasta á voluntad de su dueño, por tercera vez y término de ocho dias, una casa sita en esta poblacion y su calle de Coloreros, señalada con los números 23 antiguo, 3 moderno, manzana 388, que tiene de sitio 1244 pies cuadrados superficiales, y ha sido tasada por el arquitecto de la Academia D. Mariano Calvo Pereira en la cantidad de 358,272 rs., á rebajar cargas, á la cual se halla hecha postura en la de 240,000 rs., habiéndose señalado para su remate el dia 11 de Junio próximo á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial. La persona que quiera hacer postura acuda al expresado Sr. Juez por la citada escribanía, que se admitirá siendo arreglada.

D. Andres Benitez y Sanchez, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el improrrogable término de 30 dias á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la parroquia de Villaras por Juana de Flores, Isabel Ortiz y Alonso Suarez Pinto, para que dentro del referido término ocurran por sí ó por medio de apoderado á usar del derecho que como parientes les asista en el expediente que sobre la propiedad y posesion de ellos se ha promovido en este juzgado y por la escribanía del infrascrito á instancias de D. Miguel, Doña Rita y Doña María Luna Ortiz de Toro, vecino del referido lugar de Villaras; en la inteligencia que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que corresponda y se proveerá lo que haya lugar en el expediente.

Moguer 9 de Mayo de 1849.—Andrés Benitez Sanchez.—Por mandado de dicho señor, Juan Lozano.

D. Andres Benitez y Sanchez, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 30 dias, á contar desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la parroquia de Villaras por el licenciado Sebastian Bejarano, Juan Medel y Doña Juana de Estrada Pichardo, para que en dicho término se presenten en este juzgado por sí ó por medio de apoderado en forma á usar del que crean asistirlas en el expediente promovido en la escribanía de D. José Joaquin Rasco por D. Miguel, Doña Luna y Doña

Rita Muñiz de Toro, vecinos de dicho Villaras sobre que se les declare la propiedad y posesion de aquellos; en la inteligencia que pasado dicho término sin presentarse se procederá á lo que haya lugar, parándoles el perjuicio que es consiguiente.

Y para que llegue á noticia de todos se pone el presente en esta ciudad de Moguer á 11 de Mayo de 1849.—Andrés Benitez Sanchez.—Por su mandado, Juan Lozano.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolles, Juez de primera instancia del Prado de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregón á Joaquin Bonet, natural de Capellades, soltero, confitero y de 30 años de edad, D. Felix Serra, natural de Barcelona, soltero, fabricante de paños y de 27 años de edad, y D. Victoriano Felip, empresario de quintos en dicha ciudad de Barcelona, en la que se hallaba avecindado, calle de Fonseca, núm. 40, cuarto principal, para que en el término de nueve dias que se les señala se presenten en el juzgado, ó en cualesquiera de las cárceles de esta capital, á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos y otros coportes por haber establecido una fábrica de moneda falsa en la casa calle del Gobernador, núm. 33, cuarto bajo; aperebidos que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

D. Alonso de Mérida Calderon, Alcalde constitucional de esta villa de Cañete las Torres, presidente del ilustre Ayuntamiento &c

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de un solar de casas, situado á la calle del Arco de esta poblacion, ó á censos y memorias que pudieran estar impuestos sobre él, para que en el término de cuatro meses, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten á acreditarlo en debida forma; teniendo entendido que trascurrido este plazo parará á los acreedores que no se hubieren presentado entero perjuicio, y se enagenará en beneficio del que mejores proposiciones hiciere.

Cañete las Torres 15 de Abril de 1849.—Alonso de Mérida Calderon.—Francisco J. Borrego.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se ha señalado para el remate de una casa, sita en la villa de Tarazona, en la Mancha, y su calle de Garita, el dia 25 del corriente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., cuya finca ha sido tasada en la cantidad de 6853 rs., á rebajar cargas. La persona que quiera hacer postura acuda al expresado Sr. Juez por la citada escribanía, que se le admitirá siendo arreglada.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan María Fernandez Septien, teniente de Alcalde del distrito del hospicio de esta

M. H. villa, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho y sean acreedores por cualquier título á una casa en esta corte y su calle de Santa Brígida, que tiene vuelta á la de Santa Agueda, señalada por esta con el número 2 y por aquella con el 5 nuevos, 15 y 16 antiguos, de la manzana 333, denunciada por su estado ruinoso, para que en el término preciso de 15 dias, que por segundo y último se señala, se presenten en el juzgado de S. S., que le tiene en la calle del Colmillo, número 4, cuarto principal, de once á una de su tarde los dias no feriados con los documentos justificativos que acrediten su legitimidad, contando dicho término desde el dia en que se anuncie en la Gaceta de esta capital, aperebidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1849.—El escribano del juzgado, Isidro Hernandez.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva &c.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza por el perentorio término de 20 dias á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Labarra, Coronel graduado y primer Comandante retirado en la villa de Alcaudete, para que dentro de dicho término le deduzcan en forma ante el referido juzgado, situado en el exconvento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la Capitanía general de la provincia de Castilla la Nueva.—Por providencia del Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato del Coronel de caballería D. Manuel Calvo, para que en el término de 30 dias le deduzcan en forma ante el indicado juzgado, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

Juzgado de la Capitanía general de la provincia de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Señor Capitan general de esta provincia se sacan á pública subasta las alhajas siguientes:

Una sortija de hechura antigua, de un óbalo con un diamante brillante de la misma forma, bastante tabular, con hoja, orleado al tope, dos tulipanes á los lados y brazo al tope, guarnecido todo con 42 diamantes brillantes, de plata, chapa galloneada y brazo con cartones, retasada en la cantidad de 12,168 rs.

Una caja de oro para rapé, ovalada, fondos esmaltados de azul, estrellado de oro grisoso y esmalte blanco, en la parte superior un círculo y orla con un adorno en el cierre, guarnecido todo con 28 diamantes rosas de doble labor en plata y 51 rubíes: pesa dicha caja tres onzas, cuatro ochavas, cinco tomines y ocho granos, retasada en la cantidad de 1108 rs.

Y para su remate está señalado el dia 1º del próximo mes de Junio á la una en el juzgado referido, situado en el ex-convento de Santo Tomas, piso entresuelo de la izquierda.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS AS.

Continúa la tarifa que debe regir en las aduanas de la República de Chile durante el corriente año de 1849, cuya publicacion dió principio en la Gaceta de ayer.

PRIMERA PARTE.

COMPRENDE MERCADERIAS EN GENERAL, A EXCEPCION DE SEDAS.

NOMENCLATURA Y EXPLICACIONES.	NUMERO peso ó medida.	VALOR.		Derecho tanto por 100.	RESULTADO.		NOMENCLATURA Y EXPLICACIONES.	NUMERO peso ó medida.	VALOR.		Derecho tanto por 100.	RESULTADO.	
		Pesos.	Cénts.		Pesos.	Cénts.			Pesos.	Cénts.			
A.													
Anuelos para pescar hasta de 5 pulgadas de largo.....	Millar....	3	..	21	..	63	Azucar candi cristalizada.....	Arroba..	4	..	24	..	84
Id. para id. mayores.....	Libra....	..	48½	21	..	3.93½	Id. de leche, sustancia purgante en pasta.	Libra....	..	25	21	..	5.25
Añil de cualquiera calidad.....	Id.....	..	80	10	..	8	Id. refinada entera, abatida ó molida, húmeda ó seca.....	Arroba..	2	25	21	..	47.50
Arabias (véase listados).....	21	Id. sin refinar entera ó abatida, húmeda ó seca.....	Id.....	4	62½	21	..	34.12½
Arados (véase puntas de hierro).....	21	Id. molida blanca del Brasil.....	Id.....	4	62½	21	..	34.12½
Arcos, aros ó flejes de madera para toda clase de tonelería.....	Quintal..	3	..	30	..	90	Id. id. id. no refinada de cualquiera otra procedencia, húmeda ó seca.....	Id.....	2	..	21	..	42
Arenques ó cualquiera otro pescado ahumado, peso neto.....	Libra....	..	40	30	..	3	Id. id. prieta sin distincion de calidad ni procedencia, húmeda ó seca.....	Id.....	4	25	21	..	26.25
Argollas de metal blanco ó amarillo.....	Id.....	..	75	21	..	15.75	Id. entera abatida sin purgar, inferior á la corriente y semeiante en su aspecto á la chancaca.....	Arroba..	4	..	24	..	24
Armónicas de boca desde 2 hasta 6 pulgadas de largo.....	Docena..	..	20	30	..	6	Azucareras y lecheras de metal británico..	Docena..	8	..	24	4	68
Id. de fuelle desde 6 hasta 9 id. id.....	Id.....	40	..	80	Azuclas con mango para carpintero.....	Id.....	8	..	24	4	68
Id. de id. desde 10 hasta 12 id. id.....	Id.....	42	..	10	4	20	Id. sin id. para id.....	Id.....	6	..	24	4	26
Id. de id. desde 13 hasta 16 id. id.....	Id.....	48	..	10	4	80	Azufre flor.....	Quintal..	9	..	24	4	89
Arneros de alambre amarillo desde 12 hasta 15 pulgadas de diámetro.....	Id.....	42	..	21	2	52	Id. en piedra.....	Id.....	4	..	24	..	84
Id. de id. de hierro desde id. hasta id. id.	Id.....	7	50	21	4	57.50	Id. purificado en canutillos.....	Id.....	6	..	24	4	26
Arneses ó guarniciones para caballo de carruaje.....	Uno.....	25	..	30	7	50	Azul de Prusia legitimo.....	Libra....	4	..	40	..	40
Arpilleras ó género ordinario liso de cáñamo para sacos desde 24 hasta 26 pulgadas de ancho.....	Yarda...	5	21	..	1.05	Id. de id. mezclado.....	Id.....	..	12½	40	..	1.25
Id. id. id. id. para id. desde 27 hasta 28 id. id.....	Id.....	..	5½	21	..	1.15½	B.						
Id. de id. id. id. para id. desde 23 á 33 id. id.....	Id.....	..	7½	21	..	1.57½	Bacalao seco ó en salmuera.....	Quintal..	5	..	30	4	50
Id. de id. id. id. para id. desde 36 hasta 42 id. id.....	Id.....	..	40	24	..	2.10	Bacnicas de metal británico, de cualquiera forma.....	Docena..	10	..	24	2	40
Arroz de Carolina.....	Quintal..	4	50	21	..	94.50	Badanas blancas.....	Id.....	3	..	30	..	90
Id. de otra procedencia.....	Id.....	3	50	21	..	73.50	Balas de hierro, bombas, granadas y demas proyectiles para la artilleria.....	Quintal..	3	..	24	..	63
Arsénico blanco amarillo y rojo.....	Libra....	..	20	21	..	4.20	Id. de plomo para fusil.....	Id.....	6	..	24	4	26
Asas de hierro para baulas, por pares.....	Docena..	..	62½	21	..	13.12½	Balanzas comunes de bronce ó cobre con su cruz cuyas tazas midan desde 5 hasta 8 pulgadas de diámetro, en pares.....	Docena..	45	..	24	3	45
Asientos de madera forrados para pianos.	Uno.....	6	..	30	4	80	Id. comunes de bronce ó cobre con su cruz cuyas tazas midan desde 9 hasta 12 pulgadas de diámetro, en pares.....	Id.....	24	..	24	5	04
Astas de animales vacunos.....	Millar..	25	..	21	5	25	Id. de hierro con cruz cuyas tazas midan desde 8 hasta 18 pulgadas de diámetro, en pares.....	Id.....	45	..	24	3	45
Id. puntas.....	Id.....	40	..	24	2	40	Id. de lata con cruz, desde 8 hasta 18 pulgadas de diámetro, en pares.....	Id.....	42	..	24	2	52
Astracan ó paño de verano, tejido liso de lana y algodón de un color, desde 25 hasta 27 pulgadas de ancho.....	Yarda...	37½	21	..	7.87½	Id. de pie sin cruz, con una sola taza de lata ó hierro.....	Una.....	8	..	24	4	68
Atinoar ó borraj.....	Libra....	..	25	21	..	5.25	Id. de id. sin id. con una sola taza de bronce ó cobre.....	Una.....	42	..	24	2	52
Azadones de hierro sin mango.....	Quintal..	7	50	21	4	57.50	Balancitas de bronce ó cobre con su cruz, de 3 á 5 pulgadas de diámetro, en pares.	Docena..	40	..	24	2	40
Azafates (véase bandejas).....	Id. finas de id. id. id. con las pesas corres-						
Azafétida.....	Libra....	..	70	21	..	14.70							
Azafran de Castilla.....	Id.....	8	..	15	4	20							
Azarcon ó litarjirio.....	Quintal..	8	..	24	4	68							
Azogue (libre en su importacion).....	Id.....	430							

